



JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Radicado: 950013189001- 2008 01010
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: SEGUNDO REYES ROCHA
Demandado: OTILIA CASTRO PARRA

San José del Guaviare (Guaviare), veintisiete (27) de noviembre de dos mil
veinte (2020).

Obra en el legajo solicitud incoada por la doctora Edisabel Mena Murillo,
quien solicita la de entrega de un título judicial, que fuere consignado por la
parte actora, producto de las costas de condena en decisión calendada a 09 de
julio hogaño.

Revisado el plenario se avizora el demandado señor SEGUNDO REYES
ROCHA, confirió a la doctora EDISABEL MENA MURILLO con facultad para
recibir.

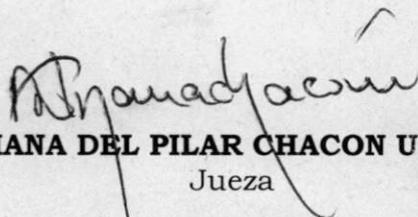
Aunado a lo anterior, se advierte que la providencia de fecha 09 de julio del
año en curso se encuentra debidamente ejecutoriada., y, a folio 43 del
cuaderno 3 obra el depósito judicial a favor del consignado el 22 de julio de
2020 A FAVOR DE Segundo Reyes, por valor de \$\$\$3.511.212.00

Por lo anterior, el juzgado Resuelve:

Ordenar el pago del título judicial a la doctora EDISABEL MENA MURILLO
toda vez que cuenta con facultad para recibir, por valor de \$3.511.212.00.

Una vez realizado lo anterior, archívese el presente proceso con las anotaciones
del caso.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO